

Madrid, 04 de abril de 2019

Estimado empresario,

Queremos informarle que los equipos de pesaje utilizados para transacciones comerciales y venta directa al público (incluida venta ambulante) están sometidos a la normativa de control metrológico existente en España. Este control metrológico está regulado por la Orden Ministerial de 27 de abril de 1999, con base en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre y el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

Los poseedores de dichos instrumentos en servicio están obligados bienalmente a su verificación periódica o cada vez que una reparación afecte a los ajustes del instrumento y en consecuencia se produzca una rotura de precintos.

Una vez realizadas la verificación se emite un certificado de verificación y se coloca una pegatina identificativa de que el instrumento es conforme y ha pasado el control metrológico.

No realizar las verificaciones legales a dichos instrumentos podría suponer una infracción grave de la legislación vigente que podría sancionarse con multas importantes si se produce una inspección y no se tiene pasado el control metrológico.

La semana del 22 al 26 de abril, se va a realizar una campaña en Tres Cantos dado que las asociaciones de empresarios y comerciantes han llegado a un acuerdo con CLM el cual realizara un 30% de descuento sobre las tarifas de dicha entidad. CLM hace extensible este descuento a los comerciantes que así lo soliciten.

El CLM es un Organismo de Verificación Metrológica acreditado por ENAC y designado por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, con número de registro 16-OV-1001; para realizar las verificaciones legales a dichos instrumentos.

Para inscribirse en la campaña hay que contactar con Natalia Ibañez Canas,
Tlf 660646022 natalia.ibanez@clysims.com.

Colabora:

